

FORMULAS PARA NOMINAS MENSUALES

1. Diario o Mensual proporcional a Días Trabajados (Dependiendo del Tipo de sueldo del Productor)
2. Diario por Días Trabajados.
3. Mensual proporcional a Días Trabajados.
4. Diario o Mensual proporcional a Días Cotizados. (Dependiendo del Tipo de sueldo del Productor)
5. Diario por Días Cotizados.
6. Mensual proporcional a Días Cotizados.
7. Diario o Mensual proporcional a Días Laborales. (Dependiendo del Tipo de sueldo del Productor) Los Días Laborales los toma de datos de inicio del Cálculo de la Nómina.
8. Diario por Días Laborales.
9. Mensual proporcional a Días Laborales.
10. Cantidad Fija. (No hace ningún tipo de cálculo ni proporción)
11. Porcentaje sobre el Sueldo Base (I-01).
12. Diario o Mensual proporcional a Días Laborales.
13. Cantidad por Horas Extras Estructurales. (El número de horas se digitarán en Datos Variables Horas Extras-1).
14. Cantidad por Horas Extras no Estructurales. (El número de horas se digitarán en Datos Variables Horas Extras-2).
15. Valor por Horas Extras Estructurales sin tratamiento de Horas Extras.
23. Cálculo automático de Horas Extras 75% 1826,27 Horas.
25. Diario por Días Laborales. (Este cálculo comprueba si el Productor tiene días laborales en Datos Variables, en caso contrario multiplicará la cantidad por los días digitados en datos de inicio del Cálculo)
26. Porcentaje sobre Sueldo Base + Antigüedad. (I-01 + I-02)
49. Cantidad Fija de Horas Extras Estructurales.
50. Cantidad Fija de Horas Extras no Estructurales.
54. Cálculo de Nómina Bruta.
55. Importe proporcional a Días Laborales. (Diario o Mensual)
56. Cálculo de Nómina Neta.
70. % Antigüedad sobre el I-07 del Productor.
72. Cantidad x Valor (El valor se graba en el Mantenimiento de Cotizaciones Dato 55)
76. Importe diario x Días de Asistencia de Datos Variables o Datos de Inicio del Cálculo.
77. Importe diario x Días de Transporte de Datos Variables o Datos de Inicio del Cálculo.

FORMULAS PARA NOMINAS MENSUALES

84. Cantidad x Valor (El valor va grabado en el Mantenimiento de Cotizaciones, Dato 56)
85. Cálculo diferencia de Sueldo Convenido Hostelería, sin incluir antigüedad en el convenio.
89. Importe proporcional a Días de Transporte.
91. % de Antigüedad con un decimal. 99,9
93. Complemento al 25% (El complemento lo toma de la Base de Cotización del mes anterior)
95. Enfermedad 3 primeros días al 50%.
96. Enfermedad 3 primeros días al 100%.
101. Complemento de xx días al yy%. (El dato se grabará con 4 dígitos, de los cuales los 2 primeros indican los días y los 2 siguientes el porcentaje).
104. Enfermedad cargo Empresa al 60% y al 75%
110. Días de complemento de Enfermedad al 100%.
121. Asistencia Mensual. Si no se pone nada en Datos Variables indica que no la cobra.
124. Cálculo Automático de las Vacaciones en la Nómina, en caso de baja. (El importe lo toma de la remuneración total)
128. Cuota de Especies.
132. Complemento de enfermedad teniendo en cuenta si el Productor ha sido sustituido. (H.Concorde)
134. Importe proporcional a Días Cotizados - Días Sustituídos.
136. Valor x Días Laborales de Datos Variables.
137. Valor x Días de Transporte de Datos Variables.
138. Parte Proporcional de Bolsa de Vacaciones. (Poniendo un 1 en el Importe, toma la Bolsa de la Ficha del Productor y calcula la parte proporcional).
139. Valor x Horas Extras-1. (Sin tratamiento de horas extras).
142. Valor x Horas Extras-2. (Sin tratamiento de horas extras).
157. Cantidad x Valor de festivos (Cotizaciones).
158. Cantidad x Valor Libre-1 (Cotizaciones).
159. Cantidad x Valor de nocturnos (Cotizaciones).
166. Cuota Sindical.
170. Complemento de Enfermedad relacionado con la columna K del convenio.

FORMULAS DE PRORRATAS

DT = Días Trabajados, DC = Días Cotizados
SB = Sueldo Base, ANT = Antigüedad.
SMI = Salario Mínimo Interprofesional.

22. $(SB + ANT) \times 4 / 12.$
28. Prorrata de Hostelería controlando el tope de la Bolsa de Vacaciones.
30. Prorrata Manual (La toma del fichero de Productores Dato-86) Proporcional a DT según el tipo de sueldo del Productor.
31. $(SB + ANT) \times 3 / 12.$
32. $(SB + ANT) \times 2 / 12.$
33. $SB \times 4 / 12. (Sin Antigüedad)$
35. Prorrata de la Construcción.
(Suma las pagas grabadas manualmente en el fichero de Productores las divide / 365 x DT)
36. $SB \times 2 / 12. (Sin Antigüedad)$
39. $(SB + ANT \times 3) : 365 \times DT$ si es sueldo diario o entre 12 si es sueldo mensual.
40. $(SB + ANT + I-03) \times 3 / 12.$
41. $(SB + ANT) \times 2,5 / 12.$
42. $(SB + ANT) \times 3 : 365 \times DT$
43. $(SMI + ANT) \times 3 / 12.$
44. $(SMI + ANT) \times 2 / 12.$
45. $(SB + ANT) \times 3,5 : 12.$
46. $(((SB + ANT) / 30 \times 25) \times 3) / 12$
47. $(SB + ANT) \times 5 / 12.$
48. $(SB + ANT + I-03) \times 2 / 12.$
51. $(SB + ANT + I-03) \times 3,5 / 12.$
52. $(SB + ANT + I-03 + I-04) \times 4 / 12.$
58. Manual Proporcional a Días Cotizados.
(Diaria o Mensual)
60. $(SB + ANT + I-05 + I-08) \times 4 / 12.$
61. $(SB + ANT + I-05 + I-08) \times 2 / 12.$
66. $I-03 \times 2 / 12.$
69. $(SB + ANT + I-03) / 6.$
71. $I-03 \times 3 / 12.$
74. $(SB + ANT + I-04) \times 2 / 12.$
79. $(94 \text{ Días de } SB + ANT) / 12.$
81. $(SB + ANT + I-03) / 365 \times DT$ Si es diario ó / 12 si es mensual.
86. $(I-03 + ANT) \times 2 / 12.$

FORMULAS DE PRORRATAS

87. Suma las pagas manuales del fichero de Productores / 12.
88. $I-03 \times 2 / 12. (Si \text{ el } I-03 = 0 \text{ toma el } SB+ANT$
90. $(I-01 + I-02 + I-03 + I-04 + I-05 + I-12) \times 3 / 12.$
92. $(94 \text{ Días de } SB + ANT) / 365 \times DT.$
94. $(((SB + ANT + I-03) \times 4) + SB) / 12.$
105. Suma las pagas manuales del fichero de Productores + ANT / 12.
108. Pagas Manuales del fichero de Productores + ANT + Bolsa de Vacaciones / 365 x DT si es diario ó / 12 si es mensual.
109. Igual que el anterior excepto en la antigüedad que en este caso es x 21 días Laborales.
135. $I-01 + I-02 + I-03 + I-05 + I-06 + I-10 + I-11 \times 2 / 12.$
140. Días Cotizados x 400,1 (Agric.)
141. $(I-01 + I-02 + I-08 + I-09 + I-25) \times 2 / 12.$
151. $(I-01 + I-02 + I-03 + I-25) \times 4 / 12.$
152. $(I-01 + I-02 + I-08 + I-09 + I-25) \times 3 / 12.$
153. $(I-01 + I-02 + I-03) \times 4 / 12.$
156. $(I-01 + I-02 + I-05 + I-09) \times 3 / 12.$
160. $(I-01 + I-02 + I-08 + I-05 + I-08 + I-10 + I11) \times 4 / 12.$
162. Artes Gráficas $(I-01 + I-02 \times 2 / 12 + 8\%$ del SB x 14.
164. $(I-01 + I-02 + I-04 + I-05 + I-07 + I-08) \times 2 / 12.$
180. $(SB + ANT + I-03 + I-11) \times 3 / 12.$

FORMULAS DE PAGAS EXTRAS

1. Sueldo Base + Antigüedad
2. Prorrata Manual x 6.
3. Salario Mínimo Interprofesional + Antigüedad.
4. Salario Mínimo Interprofesional.
5. Salario Base + Antigüedad + I-03
6. Salario Base + Antigüedad + (% S/Sueldo Base + Antigüedad).
El porcentaje lo toma del I-03.
7. Sueldo Base + Antigüedad + I-03 + I-04.
9. Paga Extra de Construcción.
(Pagas Manuales de la ficha del Productor)
10. I-03 + I-04.
11. Salario Base + % de Antigüedad sobre el I-07
12. Salario Base + Antigüedad + I-04.
15. Paga Extra de Hostelería.
(Prorrata Manual x 6)
16. Salario Base + Antigüedad + I-04.
17. Salario Base + Antigüedad.
18. Sueldo Convenido + I-15 ó Salario Base + Antigüedad.
19. Pagas Manuales + Antigüedad.
El importe lo recoge de las Pagas Manuales del Productor y quien no tenga no corresponde Paga.
20. Salario Base + Antigüedad + I-05 + I-08.
21. Cantidad fija + % Antigüedad s/Cantidad Fija + I-04.
(La cantidad fija la toma del dato 80 del productor).
22. Salario Base.
25. Salario Base + Antigüedad + % S/Sueldo Base
(El porcentaje lo toma del I-03)
26. Sueldo Convenido (I-03) + Antigüedad + I-07.
(Si el I-03 = 0 suma el I-01 + I-02)
27. Igual que el anterior sustituyendo el I-07 por el I-08.
28. Salario Base + Antigüedad + I-03 + I-05 + I-10 + I-11 + I-12.
29. Salario Base + Antigüedad + I-03 + I-05 + I-10 + I-11.
30. Salario Base + Antigüedad + I-08 + I-09.
31. Salario Base + Antigüedad + I-05 + I-08.
32. Salario Base + Antigüedad + Asistencia(I-03).
34. Salario Base + Antigüedad (Imp. desglosados).

FORMULAS DE PAGAS EXTRAS

35. Salario Base + Antigüedad + I-10 (Cañada).
36. Salario Base + Antigüedad + I-04 en porcentaje (Cañada).
37. Salario Base + Antigüedad + I-03 + I-15 (Jacaranda)
38. P.Extras de Admon.Públicas
Sb + Ant.+ 20% del I-04
39. P.Extras de Admon.Públicas Ayto Teror
Sb + Ant.+ 20% del I-03
40. Salario Base + Antigüedad + I-03 + I-11